



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258-2023-MPF/A

Ferreñafe, 11 de octubre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Informe N° 055-2023-MPF/UTIC, de fecha 06 de septiembre del 2023, con Expediente N° 298157 y Registro N° 540269; la Carta N° 061-2023-GM/SCI, de fecha 19 de septiembre del 2023; y el Informe Legal N° 497-2023-MPF-GAJ, de fecha 26 de septiembre del 2023, y la Carta N° 169-2023-MPF/GM, de fecha 04 de octubre del 2023; en referencia a la Implementación del Plan del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el Artículo IV de la misma Ley que establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el numeral 72.2 del artículo 72°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, Declárase al Estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas, teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano en servicio imparcial, en el uso eficiente de las tecnologías digitales dentro de la entidad, destacando su rol habilitador y facilitador para el cumplimiento de su misión;

Que, respecto a lo solicitado se desprende la Implementación del Gobierno Digital en las Entidades Públicas de acuerdo a los Lineamientos de la Secretaria de Gobierno Digital (SGTD), ente rector del sistema nacional de transformación digital. Dentro de esos alcances el presente informe desarrollara la normativa vigente a fin de determinar las fases de dicha implementación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad,



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, y establece que una de sus funciones es formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital; asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado dispositivo, se establece que toda mención efectuada al Comité de Gobierno Digital, debía entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Del mismo modo, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno N° 005-2018-PCM/SEGDI, de fecha 13 de diciembre del 2018, Aprueba Los Lineamientos para el Plan de Gobierno Digital, y señala en su artículo 2°. Alcances "La presente Resolución es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo".

Del mismo cuerpo legal antes señalado, establece en su artículo 3. Plan de Gobierno digital El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente. Asimismo de conformidad con el subnumeral 6.2.3 del numeral 6.2 de los Lineamientos, el Comité de Gobierno Digital revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital - PGD"; posteriormente lo remite y lo sustenta ante el Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía.

Que, para mayor abundamiento, la Plataforma Digital del Estado Peruano, también establece los lineamientos para la Implementación del Gobierno Digital, señalando que es un proceso que requiere de una planificación cuidadosa, la asignación adecuada de recursos y, sobre todo, de un compromiso constante de los líderes y funcionarios públicos para cumplir los objetivos del país en materia de transformación digital. La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, acompaña a las entidades públicas en este proceso, dándoles asistencia técnica para el cumplimiento de la legislación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



vigente en materia digital y la ejecución de los compromisos prioritarios en su ruta hacia la transformación digital;

Además, señala que estas responsabilidades iniciales se refieren a acciones específicas respecto a la designación de roles para la gestión digital, planificación y estrategia, así como la ejecución de lo planificado, determinando gestiones a seguir conforme se detallan a continuación:

1. Designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital
2. Constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital
3. Elaborar el Plan de Gobierno Digital
4. Incorporar la transformación digital en el Plan Estratégico Institucional
5. Desplegar la Estrategia Digital
6. Incorporar el sitio web institucional a la Plataforma Gob.pe
7. Implementar la Mesa de Partes Digital
8. Publicar el TUPA de la entidad en Gob.pe
9. Implementar el Modelo de Gestión Documental
10. Publicar en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos
11. Incorporar información en la Plataforma GeoPerú
12. Designar al Responsable del Software Público
13. Publicar y consumir servicios de la PIDE
14. Designar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital - CISO
15. Conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de seguridad digital - CSIRT
16. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI
17. Formular el Plan de Transición al Protocolo IPV6
18. Solicitar acceso al Portal de Transparencia Estándar
19. Responder la Encuesta Nacional de Activos Digitales

Como ente rector, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital supervisa y evalúa el desarrollo y la correcta ejecución de estos compromisos y del marco normativo sobre transformación digital en el Perú; por lo cual, es importante que las entidades reporten el cumplimiento de cada uno de ellos.

Que, respecto a lo señalado en párrafo anterior, la Carta N° 061-2023-GM/SGI, de fecha 19 de septiembre del 2023, emitido por la CPCC Rosa Gomes Ponce, del Sistema de Control Interno – Responsable Monitoreo e Implementación Informes OCI, quien solicita al Gerente Municipal Implementación al Gobierno Digital, recomendando acciones para la elaboración e implementación del Plan de Gobierno en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, señalando 1).- Designar al Líder y Transformación del Gobierno Digital de la entidad, 2) Constituir el Comité de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Gobierno y Transformación Digital, 3) Elaborar el Plan de Gobierno Digital y 4) Designar en calidad de Secretario Técnico, al responsable el área de informática o quien haga sus veces en la entidad;

Que, lo desarrollado por la normativa vigente respecto a los lineamientos para la implementación Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se ha determinado el marco legal correspondiente mismo que debe desarrollarse un proceso conforme también recomienda la Plataforma Digital del Estado Peruano y la Responsable del Sistema de Control Interno - Responsable Monitoreo e Implementación Informes OCI en su Carta N° 061-2023-GM/SGI, de fecha 19 de septiembre del 2023;

Que, con Informe Legal N° 497-2023-MPF-GAJ, de fecha 26 de septiembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la Opinión Designar al Líder y Transformación del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Que, con visto de Alcaldía en la Carta N° 169-2023-MPF/GM, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. Polanski Carmona Cruz, Designa al Gerente Municipal, Lic. Wilmer Vasquez Guerrero, como Líder y Transformación del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, quien será el responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes, acciones y medidas para desplegar la transformación digital en la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal, Lic. **WILMER VASQUEZ GUERRERO**, como el Líder y Transformación del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente Municipal, Lic. Wilmer Vasquez Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Sistema de Control Interno, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe